

MUNICIPIO	TOTAL	EN EUROS	PAGO 1	EN EUROS	PAGO 2	EN EUROS
SALOBREÑA	2.016.649	12.120,30	1.008.324	6.060,15	1.008.325	6.060,16
SANTA CRUZ COMERCIO	872.762	5.245,41	436.381	2.622,70	436.381	2.622,70
SANTA FE	2.285.534	13.736,34	1.142.767	6.868,17	1.142.767	6.868,17
SOPORTÚJAR	842.002	5.060,53	421.001	2.530,27	421.001	2.530,27
SORVILÁN	1.036.096	6.227,06	518.048	3.113,53	518.048	3.113,53
TAHA, LA	1.003.809	6.033,01	501.904	3.016,50	501.905	3.016,51
TORRE-CARDELA	949.948	5.709,30	474.974	2.854,65	474.974	2.854,65
TORVIZÓN	1.020.167	6.131,33	510.083	3.065,66	510.084	3.065,67
TREVÉLEZ	900.180	5.410,19	450.090	2.705,10	450.090	2.705,10
TURÓN	949.778	5.708,28	474.889	2.854,14	474.889	2.854,14
UGÚJAR	1.303.859	7.836,35	651.929	3.918,17	651.930	3.918,18
V.NUEVA DE TORRES	919.995	5.529,28	459.997	2.764,64	459.998	2.764,65
VÁLOR	924.142	5.554,21	462.071	2.777,10	462.071	2.777,10
VALLE DEL ZALABÍ	1.136.954	6.833,23	568.477	3.416,62	568.477	3.416,62
VALLE, EL	967.459	5.814,55	483.729	2.907,27	483.730	2.907,28
VEGAS DEL GENIL	1.126.555	6.770,73	563.277	3.385,36	563.278	3.385,37
VELEZ BENAUDALLA	1.104.090	6.635,71	552.045	3.317,86	552.045	3.317,86
VENTAS DE HUELMA	886.586	5.328,49	443.293	2.664,24	443.293	2.664,24
VILLAMENA	974.862	5.859,04	487.431	2.929,52	487.431	2.929,52
VILLANUEVA MESÍA	1.027.365	6.174,59	513.682	3.087,29	513.683	3.087,30
VÍZNAR	894.420	5.375,57	447.210	2.687,79	447.210	2.687,79
ZAFARRAYA	1.063.769	6.393,38	531.884	3.196,69	531.885	3.196,70
ZAGRA	948.796	5.702,38	474.398	2.851,19	474.398	2.851,19
ZUBIA, LA	2.238.155	13.451,58	1.119.077	6.725,79	1.119.078	6.725,80
ZÚJAR	1.191.099	7.158,65	595.549	3.579,32	595.550	3.579,33
TOTALES	202.918.419	1.219.568,40	101.459.163	3.563.884,92	101.459.256	610.631,73

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la cantidad asignada a la Diputación Provincial en concepto de transferencia a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8, los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal, y al amparo de la Orden de 19 de julio de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se distribuye entre las Diputaciones Provinciales de Andalucía la aportación de la Comunidad Autónoma a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2001, he resuelto:

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Granada, por importe de trescientos quince millones seiscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y dos pesetas (315.627.842 ptas.) (1.896.961,50 euros), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001.

Segundo. Aprobar, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0/3.11.00.01.18.76504. 1/4. 81.^a, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, doscientos treinta y seis millones setecientos veinte mil ochocientos ochenta y dos pesetas (236.720.882 ptas.) (1.422.721,12 euros), librándose el 25% restante, setenta y ocho millones novecientos seis mil novecientos sesenta pesetas (78.906.960 ptas.) (474.240,38 euros), con cargo al ejercicio 2002, una vez justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia del primer pago deberá justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, mediante certificación

del ingreso, con indicación del número y fecha del asiento contable.

Cuarto. El ingreso de la transferencia del segundo pago deberá justificarse en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su materialización, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, mediante certificación con indicación del número y fecha del asiento contable.

Quinto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales para financiación de Gastos Corrientes, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 5/1983, de 26 de julio), y al amparo de la Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería de Gobernación, que regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, he resuelto hacer públicas las subvenciones contenidas en el Anexo que se acompaña, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18. .46000. .81A..0.

Granada, 13 de septiembre de 2001.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANEXO

ENTIDAD	CONCEPTO	CUANTÍA PESETAS	CUANTÍA EUROS
ALICUN DE ORTEGA	Deudas pendientes.Adecuación contabilidad.	1.000.000	6.010,12
ALDEIRE	Alumbrado público, recogida de residuos.	1.000.000	6.010,12
BEAS DE GRANADA	Reparación pavimento y asfaltado de calles.	1.000.000	6.010,12
BEAS DE GUADIX	Suministro energía eléctrica.Recogida de basura.	1.000.000	6.010,12
CADIAR	Suministro energía eléctrica.	1.000.000	6.010,12
CANILES	Energía eléctrica para bombeo de agua potable.	1.000.000	6.010,12
CULLAR	Energía eléctrica. Agua.	1.000.000	6.010,12
DEIFONTES	Abastecimiento de agua, alumbrado público.	1.000.000	6.010,12
DOLAR	Alumbrado público, recogida de residuos.	1.000.000	6.010,12
FONELAS	Serv.abastecimiento de agua y recogida residuos	800.000	4.808,10
FUENTE VAQUEROS	Suministro eléctrico, tratamiento residuos, manten.edificios.	1.000.000	6.010,12
GUADAHORTUNA	Varios .Capítulo II.	2.000.000	12.020,24
HUETOR SANTILLAN	Indemnizaciones Sentencias Judiciales.	3.000.000	18.030,36
MARCHAL	Servicios profesionales, suministro energía eléctrica etc.	1.000.000	6.010,12
MOCLIN	Suministro energía eléctrica.	1.000.000	6.010,12
MORALEDA DE ZAFAYONA	Suministro energía eléctrica, recogida basura, etc.	1.000.000	6.010,12
MURTAS	Sumin. electrica, reposic.lámparas y reparac.alumbrado pub.	1.000.000	6.010,12
PAMPANEIRA	Actualización contabilidad.	1.000.000	6.010,12
PEDRO MARTINEZ	Gastos Capítulo II, remanente negativo.	1.000.000	6.010,12
POLOPOS	Conservación edificio Ayuntamiento.	1.000.000	6.010,12
PURULLENA	Manten.,reparac.y conserv.infraestructura.Sum.energ.elect.	1.000.000	6.010,12
SANTA CRUZ DEL COMERCIO	Energía eléctrica, recogida de residuos, etc.	1.000.000	6.010,12
SOPORTUJAR	Energía eléctrica, recogida de basura, agua.	1.000.000	6.010,12
TAHA. LA	Energ.eléctrica.recogida basura.conservación vías públicas.	1.000.000	6.010,12
TORRE CARDELA	Energía eléctrica.	1.000.000	6.010,12
TURON	Energía eléctrica, recogida de residuos, agua.	1.000.000	6.010,12
VALLE DEL ZALABI	Adquisición vestuario, etc.	1.000.000	6.010,12
VENTAS DE HUELMA	Suministros de, energía eléctrica, agua.	1.000.000	6.010,12
VILLAMENA	Reparac.y conserv.instalaciones,edificios y maquinaria.	1.000.000	6.010,12
VIZNAR	Suministro de energía eléctrica.	1.000.000	6.010,12
MANC.AGUAS POTABLES TEMPLE	Financiación gastos corrientes.	750.000	4.507,59
MANC.MUNIC.COM.ALHAMA	Servicio de análisis de aguas potables.	802.433	4.822,72
MANC.MUNIC.ALPUJARRA GRGRANA.	Varios .Capítulo II.	1.000.000	6.010,12
MANC.MUNIC.COMARCA GUADIX	Suministros, seguros, etc.	750.000	4.507,59
MANC.MUNIC.RIB.BAJA GENIL	Seguro camión recogida basura.	450.810	2.709,42
MANC.MUNIC.VALLE DE LECRIN	Varios .Capítulo II.	1.000.000	6.010,12
	TOTAL	37.553.243	225.699,50

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de febrero de 2001, de la Consejería Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas subvenciones contribuyen a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2001.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de febrero de 2001 en su artículo 8.1, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales beneficiarias, objeto e importes concedidos:

Ayuntamiento: Hornos de Segura.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas. (12.020,24 euros).

Ayuntamiento: Bélmez de la Moraleda.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 2.471.673 ptas. (14.855,05 euros).

Ayuntamiento: Cárcheles.

Objeto: Gastos corrientes.

Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 11 de septiembre de 2001.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.